

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 15 SEP 2021

Radicación: 110014003048-2018-00503-00

De acuerdo a la documentación allegada por el extremo actor, obrante a folios 60 a 73 c1, el Despacho DISPONE:

PRIMERO: TENER EN CUENTA el cambio de la razón social de la demandante conforme se advierte el certificado de Cámara y Comercio aportado a las diligencias, esto es, PARA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.

SEGUNDO: TENER EN CUENTA para los fines pertinentes, la ampliación de las facultades otorgadas a la representante judicial del extremo actor, que da cuenta el poder anexo suscrito por el apoderado especial de la demandante PARA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.

TERCERO: ORDENAR la entrega a la Dra. YOLIMA BERMUDEZ PINTO del título judicial consignado para las presentes diligencias, así como aquellos que se llegaren a consignar con posterioridad, atendiendo lo establecido en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020-.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

